

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0073 -2016-INIA

Lima, **22 ABR. 2016**

VISTOS:

El Oficio N° 0119-2016-INIA/PNIA-DE de fecha 19 de abril de 2016 y la Resolución Jefatural N° 0262-2015-INIA de fecha 30 de octubre 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, se establecieron las disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), disposiciones para las Municipalidades, procedimientos para designación y acreditación de responsables de cuentas ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) y modifican la Resolución Directoral N° 053-2013-EF/52.03;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, se estableció el procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas, en el cual señalan que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, mediante el artículo 2º de la Resolución Jefatural N° 0245-2014-INIA, se designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 0019:Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA conforme al Anexo – SIAF – Módulo Administrativo - Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias, que forman parte de la mencionada Resolución;

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0262-2015-INIA, se modificó la Resolución Jefatural N° 0245-2014-INIA y mediante el artículo 2º se aprobó el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de la Unidad Ejecutora 001555: Programa Nacional de Innovación Agraria -PNIA;

Que, la Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03, “Establecen disposiciones referidas al Procesamiento del Gasto Girado, el pago de tributos mediante transferencias electrónicas que corresponde efectuar por diversas entidades, y otros aspectos; y modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la R.D. N° 005-2011-EF/52.03”, en su artículo 4 estableció que es competencia de la entidad que originalmente registró los datos del personal acreditado para el manejo de cuentas bancarias efectuar el registro de la inactivación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0119-2016-INIA/PNIA-DE, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, solicitó la modificación de la Resolución Jefatural N° 0262-2015-INIA, a efectos de dejar sin efecto la designación del Dr. Pablo Benjamín Quijandría Salmón, como responsable suplente, para el manejo de las cuentas bancarias del Programa Nacional de Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; así como, designar a la señora Clara Ana Martínez Ríos, Jefa de la Unidad de Administración (e), en reemplazo de la señora Liz Narriman Pasquel Quevedo y a la señora Carmelita Vila Benites, Tesorera (e), en reemplazo del señor Sandro Arcenio González Gálvez, como responsables titulares, para el manejo de las cuentas bancarias del Programa Nacional de Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, manteniendo la designación de la señora Gigima Rocío Rosas León como responsable suplente;

Que, por lo expuesto precedentemente, es necesario designar a los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001555: Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, y dejar sin efecto la designación del Dr. Pablo Benjamín Quijandría Salmón, como responsable suplente;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, contando con la visaciones del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Resolución Jefatural N° 0262-2015-INIA, de fecha 30 de octubre de 2015, en el extremo que aprobó el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que señaló a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001555 Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, conforme a los considerandos expuestos.

Aprobar 2º- Aprobar el reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, de fecha 15 de abril de 2016, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001555: Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3º.- Disponer la notificación en copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y al Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

SECTOR :13 AGRICULTURA

PLIEGO :163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

EJECUTORA :019 PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA - PNIA [001555]

Tipo Doc	Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Denominación	Estado de Envío
01	08779892	MARTINEZ	RIOS	CLARA ANA	"TITULAR	DIRECTOR OGA	JEFE DE VERIFICADO	
01	08679073	VILLA	BENITES	CARMELITA	"TITULAR	TESORERO	ADMINISTRACION	
01	21559733	ROGAS	LEON	GIGIMA ROCIO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ESPECIALISTA FINANCIERO	
							FINANCIERO-EM	VERIFICADO


.....ALBERTO DANTE MAURER FOGGA
.....JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria


.....Ing. Clara Ana Martinez Rios
.....Jefa de la Unidad de Administración (e)
Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA

- Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
- Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser revisado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba